Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N° 087/2021-2022 CD

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Belén de Andamarca, con una superficie de 1.020,00 metros cuadrados (m^2), ubicado en el Distrito Real de Machacamarca, Municipio de Belén de Andamarca, Provincia Sur Carangas del Departamento de Oruro, registrado en oficinas de Derechos Reales, bajo Folio Real con Matrícula Computarizada N° 4.12.2.01.0000053, cuyas colindancias son: al Norte, con la propiedad del señor Jaime Huanca; al Sur, con la propiedad del señor David Canaviri; al Este, con la Avenida Consolidación; y al Oeste, con Cerro Munacilla; a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para la construcción **de un Módulo Policial**, de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 136/2021, promulgada el 15 de noviembre de 2021, **modificada por la Ley Municipal Autonómica N° 151/2023 promulgada el 12 de julio de 2023**, **emitidas** por el Gobierno Autónomo Municipal de Belén de Andamarca.

Devuélvase a la Camara de Diputados, **CON MODIFICACIONES.**

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES